DECRETO 2497 DE 1997

(octubre 8)

por medio del cual se confiere una condecoración de la Orden de Boyacá

en el grado de Cruz de Plata.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto número 2396 de 1954, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional ha instituido la Orden de Boyacá, con el fin de honrar y enaltecer a colombianos y extranjeros, e instituciones que se hayan distinguido por sus servicios al país;

Que la Asociación Internacional de Clubes de Leones, conmemora 80 años de existencia y de servicio dedicados al desarrollo de campañas en aras de una mejor calidad de vida para las personas menos favorecidas, desarrollando programas especialmente en el campo de la salud;

Que la Asociación Internacional de Clubes de Leones, ha trabajado durante estas ocho décadas en busca de soluciones a los problemas comunitarios del país;

Que es deseo del Gobierno Nacional reconocer los méritos y exaltar las altas calidades humanas y profesionales de que es poseedora la Asociación Internacional de Clubes de Leones cuya contribución al bienestar, el progreso y la cultura son el mejor testimonio de su labor en Colombia,

DECRETA

Artículo 1º. Confiérese la Orden de Boyacá en el Grado de Cruz de Plata a la Asociación Internacional de Clubes de Leones.

Artículo 2º. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 8 de octubre de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Emma Mejía Vélez.